

Tabla de Valoración

Código	Denominación
307	Expedientes de representación y defensa jurídica letrada a entidades locales

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Diputaciones provinciales de Andalucía	Servicio Provincial de asistencia a municipios	1986	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
General	Ley	7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	02/04/1985	03/04/1985	BOE	80		
General	Real Decreto	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	28/11/1986	22/12/1986	BOE	305		
General	Ley	11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio	26/12/1987	20/01/1988	BOE	17		
General	Ley	5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA)	11/06/2010	23/06/2010	BOJA	122		
Específi	Reglamento	De asistencia jurídica, económica y técnica a los Entes Locales de la Diputación Provincial de Málaga	27/07/1988	25/11/1988	BOP	269		
Específi	Reglamento	De funcionamiento del Servicio de Asistencia a municipios (Diputación de Granada)		15/05/2003	BOP	109		
Específi	Reglamento	Ordenanza reguladora de la prestación de la Asistencia jurídica provincial y reglamentación del Servicio Jurídico Provincial (Diputación de Sevilla)	29/09/2011					
Específi	Reglamento	Del Servicio Jurídico Provincial y de la Asistencia técnico-jurídica a municipios (Diputación de Córdoba)	01/10/2021	08/10/2021	BOP	193		
Específi	Reglamento	Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz	18/07/2024	02/08/2024	BOP	149		
Específi	Reglamento	Regulador de la organización y régimen de funcionamiento del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial (de Huelva)	05/11/2019					

Código	Denominación
307	Expedientes de representación y defensa jurídica letrada a entidades locales

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías especiales o relativos a comisión de infracciones penales reguladas en el art 9 y 10 de la LO 3/2018 o de infracciones administrativas sin amonestación pública, con las salvedades del art.15.1 y 15.4 de la Ley 19/2013 y 89 del Reglamento UE 2016/679

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Tramitación de la asistencia jurídica		
Decreto de encomienda de la presidencia de la entidad local a favor de los letrados	Original	
Oficio del alcalde/presidente de la entidad local solicitando la asistencia letrada, debiendo adjuntar escrito del secretario, interventor o funcionario competente en el que exponga clara y sucintamente los hechos y antecedentes y su parecer al respecto	Original	
Recibida la solicitud, se remite al servicio competente, en este caso al SEPRAM, el cual emitirá el informe solicitado o realizará la asistencia técnica solicitada.	Original	
Junto a la solicitud de asistencia técnica se ha de acompañar decreto de encomienda	Original	Múltiple
Certificación de la Secretaría de la Diputación Provincial en la que se identifican a los letrados que prestan servicio de representación y defensa de las Entidades locales ante los Juzgados y Tribunales.	Original	
Procedimiento judicial [no se desglosa por no ser la serie objeto de valoración, sólo se indican los documentos que no serán objeto de la eliminación parcial]		
Presentación por el letrado de la Diputación Provincial de escrito ante el órgano judicial y realización de los correspondientes trámites procesales, según el caso.	Original	
Demanda/contestación/denuncia/querrela	Original	
Presentación de Demanda/contestación/denuncia/querrela		Registro LexNET
Sentencia	Copia.	Notificación LexNET
Otras formas de terminación del procedimiento: auto judicial	Copia	Notificación LexNET
Tramitación de ingreso de las costas del proceso [Pieza separada del procedimiento principal del Juzgado]		Esta parte del procedimiento sólo existe en caso de que el órgano judicial dictamine en sentencia que hay condena en costas.
Resolución judicial, auto o sentencia, en la que se imponen las costas a la parte contraria.	Copia	Notificación LexNET

Código	Denominación
<u>307</u>	Expedientes de representación y defensa jurídica letrada a entidades locales

Escrito del letrado solicitando al órgano judicial la práctica de la tasación de costas	Original	
Presentación escrito del letrado solicitando al órgano judicial la práctica de la tasación de costas		Registro LexNET
Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia iniciando el procedimiento	Copia	Notificación LEXNET
Práctica de tasación por el letrado de la Administración de Justicia y traslado a las partes para alegaciones	Original Múltipl	Notificación LEXNET
Diligencia de ordenación declarando firme el decreto de aprobación de la tasación de costas	Copia	Notificación LexNET
Oficio del Diputado a la entidad local trasladando el decreto aprobatorio de la tasación de costas	Original	
Comunicación oficio	Original Múltipl	
Justificante de ingreso del abono porcentual cuando la tasación de costas es a favor de la Diputación Provincial.	Original	Documento que cambia en función de cómo se efectúe este ingreso
Justificante de ingreso en el Juzgado. [En el supuesto de que la entidad local fuera la condenada en costas, el decreto aprobatorio de las mismas se remite a la entidad local]	Original	
Tramitación de la asistencia mediante designación de letrados externos		Posibilidad que no se ha llevado a cabo en la Diputación donde se ha realizado el EIV (Málaga)

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Acuerdos Marco de asistencia y cooperación y/o Plan Provincial de Asistencia y Cooperación	Diputación (en el caso de Málaga)	Asistencia y cooperación
Complementaria	Libros de actas de Junta de Gobierno		
Complementaria	Libros de resoluciones de presidencia asentadas		
Recopilatoria	Ordenanza General de Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público	Diputación Provincial	
Subordinada	Expedientes de gasto	Diputación Provincial	
Subordinada	Expedientes de ingreso	Diputación Provincial	

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Cent	
Al Archivo Intermedio / His	Al Archivo General de la Diputación Provincial transcurridos 5 años del cierre del expediente

Código	Denominación
307	Expedientes de representación y defensa jurídica letrada a entidades locales

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar las copias simples o autenticadas de los expedientes administrativos de las entidades locales objeto de litigio, trasladados a las Diputaciones a efectos de prestación de la asistencia, así como las copias de los documentos que formen parte del procedimiento judicial derivado tramitado ante el órgano judicial correspondiente que consten en el expediente.

De los documentos constitutivos de la prestación de la asistencia y representación jurídica letrada gestionada por la la Diputación Provincial titular de la competencia, deberán conservarse, en todo caso:

- Decreto de encomienda de la presidencia de la entidad local a favor de los letrados
- Oficio del alcalde/presidente de la entidad local solicitando la asistencia letrado
- Escrito del secretario, interventor o funcionario competente de la entidad local en el que exponga los hechos y antecedentes y su parecer al respecto. (
- Escrito de personación ante el órgano judicial presentado por el letrado de la Diputación Provincial
- Certificación de la Secretaría de la Diputación Provincial en la que se identifican a los letrados que prestan servicio de representación y defensa de las Entidades locales ante los Juzgados y Tribunales.
- Demanda/contestación/denuncia/querella
- Presentación de Demanda/contestación/denuncia/querella
- Sentencia
- Auto judicial

No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se realizará un muestreo consistente en la conservación de un expedientes completo por año.